

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayaguez
SENADO ACADEMICO
Mayaguez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 95-51

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes 19 de diciembre de 1995, este organismo **aprobó el Informe del Comité de Asuntos Académicos relacionada con la moción del Sen. Julio C. Quintana en cuanto a la duración efectiva para realizar estudios graduados y ayudantías.** Copia del informe se hace formar parte de esta certificación.

El Comité recomienda que la certificación se mantenga tal y como está al presente y que se tomen las medidas necesarias para atender administrativamente la situación planteada por el senador Quintana en su solicitud.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintitrés días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y seis, en Mayagüez, Puerto Rico.


Norma I. Sojo Ramos
Secretaria



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

Senado Académico, Junta Administrativa y Claustro

*recibido
ysh
30/oct/95*



*aprobado
ysh
19/dic/95*

A : Miembros del Senado Académico

DE : Sen. Rosa F. Martínez Cruzado
Presidenta Interina

Rosa F. Martínez Cruzado

ASUNTO : Moción del Senador Julio C. Quintana Díaz en cuanto a duración efectiva para realizar estudios graduados y ayudantías

La moción lee como sigue:

- a) "Para que se estudie el problema entre la duración efectiva que toma el realizar estudios graduados en los distintos departamentos del Recinto y el tiempo por el cual se le concede Ayudantía Graduada a los estudiantes.
- b) De encontrarse que el tiempo promedio de estudios graduados es mayor que el tiempo durante el cual se le concede Ayudantía Graduada a los estudiantes, que se revise este tiempo para ajustarlo a lo observado."

El Comité de Asuntos Académicos discutió esta moción en su reunión del martes, 3 de octubre de 1995.

El Comité de Asuntos Académicos desea indicar que se conocen muchas de las causas externas de retraso. Se recomienda que se tomen las medidas necesarias para atender esta situación. La Certificación 82-28, que rige las Ayudantías Graduadas, provee para dos años y hasta un tercer año para el caso excepcional.

Esta certificación debe quedarse igual.

La duración de la ayuda debe ser de dos años y hasta un tercer año para el caso excepcional.

Esta recomendación le debe llegar a la Oficina de Estudios Graduados.

RFMC:lpn
9 de octubre de 1995